

NORMAS PARA EL ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL POLIDEPORTIVO, EL CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y LAS PISTAS DE TENIS Y PADEL

- No se pueden alquilar horas de forma indefinida.
- En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá de forma unilateral cesar en el alquiler de las pistas y de las instalaciones deportivas a cualquier equipo que viniera haciendo uso de las mismas.
- Se podrán establecer reservas de la misma hora y día continuada en el tiempo, siempre que el Ayuntamiento lo considere oportuno y durante el tiempo que este último estime, sin la adquisición de ningún tipo de derecho por el equipo que viniera haciendo uso de ellas.
- Se establece un uso preferencial de las instalaciones deportivas para los habitantes de la localidad.
- Se establecerán unas reservas de horas libres y gratuitas para disfrute de las pistas e instalaciones por parte de los vecinos residentes en la localidad.
- Para el abono de la tasa correspondiente empadronados para el uso de las pistas, la mayoría de los participantes deberán estar empadronados en la localidad, caso contrario deberán abonar la tasa correspondiente a no empadronados.
- La incomparecencia del que reservara una hora sin previa comunicación, con la debida antelación, llevará consigo el pago de la tasa correspondiente, salvo que exista motivo que la justifique, incluso podrá penalizársele con la no reserva de nuevas horas durante un tiempo determinado.
- El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños, lesiones, etc., que pudieran sufrir los usuarios de las instalaciones deportivas.
- Queda totalmente prohibido arrojar papeles, bolsas, cáscaras de pipas, etc., dentro de los recintos deportivos, así como fumar, pudiendo suponer la expulsión del que no respetara estas normas.
- En las pistas de tenis y padel, como máximo podrán participar cuatro personas.